UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 05 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3617-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 3718-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 2281-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Técnico Nº 240-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y la Opinión Legal Nº 647-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre reintegro de compensación por tiempo de servicios a favor de la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 228-2023-UNSCH-R, de fecha 24 de abril de 2023, se otorgó la compensación por tiempo de servicios a la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino, ex Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 9,310.67;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00931-2023-0-0501-JR-LA-02), con sentencia de fecha 07 de mayo de 2024, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, ordenó que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga expida un acto administrativo reconociendo el reintegro de compensación por tiempo de servicios, y efectúe el pago, previa liquidación en ejecución de sentencia con la deducción de lo ya pagado, más los intereses legales, bajo apercibimiento de hacer uso de los apremios de ley, conforme a lo establecido en el artículo 40°, numeral 4) del TUO de la Ley N° 27584, en caso de incumplimiento. Mediante sentencia de vista, de fecha 21 de mayo de 2025, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho confirmó dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 240-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado el reintegro de la compensación por tiempo de servicios a favor de la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino por mandato judicial, conforme al siguiente detalle:

- Compensación por tiempo de servicios	S/ 105,634.93
- Intereses legales	S/ 18,571.68

Que, con Memorando Nº 2281-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el reintegro de la compensación por tiempo de servicios a favor de la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino por mandato judicial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2025-UNSCH-R

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a la Opinión Legal Nº 647-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el reintegro de la compensación por tiempo de servicios a favor de la Dra. ALBINA EMPERATRIZ INFANTE DE PALOMINO, ex Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a la sentencia de fecha 07 de mayo de 2024, expedida por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00931-2023-0-0501-JR-LA-02), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación por tiempo de servicios	105,634.93
- Intereses legales	18,571.68

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5001914 Cumplimiento de las Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada
META/FINALIDAD : 00001 - 0040923 Distribución de Sentencias Judiciales
SEC-FUNC : 085
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.1.5 1.1 2 Personal de Regímenes Especiales y Otros Regímenes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2025-UNSCH-R

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

FESM/ywvj